

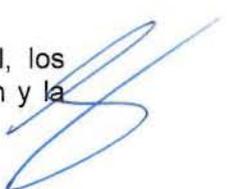


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/05/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE LAS AMÉRICAS, DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO, A CELEBRARSE DEL 31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO EN MONTEVIDEO, URUGUAY.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. 
2. Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto antes invocado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. 
4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional. 
5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la 



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

6. Que según lo previsto en el artículo 59 de la Ley General, los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de actividades de colaboración de gobierno abierto para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que el INAI, en conjunto con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y el Comité Coordinador de Sociedad Civil; conforman en México el Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto; iniciativa multilateral integrada a la fecha por 69 países y encargada de la promoción del gobierno abierto con base en la transparencia, la participación y la colaboración con el objeto de empoderar a la ciudadanía, abatir la corrupción y aprovechar las tecnologías de la información para fortalecer la gobernanza.
9. Que en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, del treinta y uno de mayo al dos de junio de 2016 se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, el "Encuentro regional de las Américas" con la finalidad de reunir actores de todo el mundo que promuevan el análisis del progreso de la iniciativa de gobierno abierto, mostrar los logros alcanzados y trazar los pasos a seguir en la materia a nivel nacional e internacional.
10. Que en el marco de los trabajos de Secretariado Técnico Tripartita nos encontramos actualmente en el proceso de construcción del Tercer Plan de Acción país (Plan de Acción 2016-2018), de manera que el Encuentro Regional es un inmejorable foro para presentar los avances realizados.
11. Que los asistentes al Encuentro Regional tendrán la oportunidad de colaborar en la consolidación de la comunidad de práctica regional en materia de gobierno abierto, aprovechando espacios innovadores para intercambio de ideas entre sociedad y gobierno; para finalmente contribuir al planteamiento y puesta en práctica de nuevas iniciativas de cooperación entre los países de la región, así como al fortalecimiento de las iniciativas de gobierno abierto implementadas en cada uno de ellos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

12. Que además de la participación activa en el Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto a nivel federal, el INAI ha trabajado desde el año dos mil quince en la promoción e implementación de ejercicios de gobierno abierto a nivel local, mismos que conforman buenas prácticas a presentar en el Encuentro Regional y que a su vez, pueden enriquecerse con base en el intercambio de experiencias adquiridas con la participación en el mismo.
13. Que los Encuentros Regionales de la Alianza para el Gobierno Abierto son espacios que promueven el intercambio de experiencias y buenas prácticas en torno a las actividades de gobierno abierto, por ejemplo, sobre la construcción de los planes nacionales de acción que los países deben diseñar e implementar.
14. Que el Comisionado Joel Salas Suárez ha recibido una invitación para participar como ponente en uno de los paneles del Encuentro Regional.
15. Que la participación del INAI en el evento referido representa una oportunidad para exponer las buenas prácticas y compartir las experiencias en materia de gobierno abierto, particularmente en los procesos de co-creación en el ámbito federal y local.
16. Que en el mismo sentido, la participación del Instituto da cuenta de la creciente importancia que la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y la protección de datos personales adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para las políticas públicas.
17. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación, de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.
18. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

19. Que el Reglamento Interior en el artículo 15, fracciones VI y X establece que el Pleno tiene la atribución de aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, así como la agenda internacional del Instituto.
20. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
21. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III, la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
22. Que en términos de los artículos 20, fracción XII y 21, fracción II del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el que se aprueba la participación de un Comisionado en el Encuentro Regional de las Américas, de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del treinta y uno de mayo al dos de junio, en Montevideo, Uruguay.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX; 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Joel Salas Suárez asista al Encuentro Regional de las Américas, de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del 31 de mayo al 02 de junio, en Montevideo, Uruguay.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado